



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE ABRIL DE 2022

No. 830

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Atención de Situaciones de Emergencia debidas a Fenómenos Naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del Sismo del 19 de septiembre de 2017, referente al 13.15% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como inmueble situado en calle Prolongación Cafetales, Número 1710, departamento 101, colonia Residencial Hacienda de Coyoacán, Coyoacán, Distrito Federal de conformidad con el Folio Real N. 382653, emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; el 12.95% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como Finca destinada al uso habitacional inmueble situado en Prolongación Cafetales, número 1710, departamento 201, colonia Residencial Haciendas de Coyoacán, Delegación Coyoacán, Distrito Federal de conformidad con el Folio Real N° 382655, emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México y el 11.95% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como departamento No. 402 del Edificio en Condominio No. 1710 de la calle Prolongación Cafetales, colonia Residencial Haciendas de Coyoacán, Delegación Coyoacán, de conformidad con el Folio Real N° 382660, emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como departamentos marcados con los números 101, 201 y 402, Eje 3 Oriente Avenida Cafetales número 1710, colonia Hacienda de Coyoacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México (Primer Publicación)

3

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se modifica el Diverso por el que se establece el procedimiento denominado Revista Vehicular correspondiente al año 2021, que consiste en la solicitud de folio de presentación y la revisión físico-mecánica de las unidades que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo de Ruta no incorporado a Corredor de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de agosto de 2021 6

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Segundo Convenio modificatorio que celebra la SICT y el GCDMX, cuyo objeto es la modificación a la Cláusula Segunda y Anexo 1 del Convenio específico, en fecha 10 de febrero de 2022 10

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos 15

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Padrones de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 17

ALCALDÍAS

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Segunda Convocatoria del Programa Social “Conéctate con Tlalpan” 18

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Tribunal Electoral

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe del Tribunal Electoral de la Ciudad de México sobre los Ingresos de enero a marzo de 2022, distintos a las Transferencias del Gobierno de la Ciudad de México 22

Universidad Autónoma

- ◆ Acuerdo por el que se establecen los Días Inhábiles de su Unidad de Transparencia del año 2022 y enero 2023 para los Actos y Procedimientos que se indican 23

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional número LPN/ALIZTP/DGA/018/2022.- Adquisición de material eléctrico y electrónico 24
- ◆ **Aviso** 26

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2022 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 19 de noviembre de 2021, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “CONÉCTATE CON TLALPAN”

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social “Conéctate con Tlalpan” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del día 28 de enero de 2022, se convoca a las personas que reúnan los requisitos establecidos en las mencionadas reglas de operación a participar como personas beneficiarias.

Objetivo

Proveer del servicio de Internet gratuito hasta en 2,201 hogares ubicados en zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social para niñas y niños de 6 a 16 años de edad que estén inscritos en alguna primaria o secundaria pública de la Alcaldía Tlalpan.

Bases

1. Requisitos y procedimiento de acceso

Personas Beneficiarias

Los criterios de inclusión para las personas beneficiarias del programa social Conéctate con Tlalpan son:

1. Tener de 6 a 16 años de edad.
2. Cursar estudios en alguna primaria o secundaria públicas.
3. Residir en una vivienda ubicada en alguno de los siguientes pueblos, barrios o colonias de la Alcaldía Tlalpan:¹ Pueblo Chimalcoyotl, Pueblo La Magdalena Petlascalco, Pueblo Parres El Guarda, Pueblo San Andrés Totoltepec, Pueblo San Miguel Ajusco, Pueblo San Miguel Topilejo, Pueblo San Miguel Xicalco, Pueblo San Pedro Mártir, Pueblo Santo Tomás Ajusco; 2 de Octubre, Belvedere Ajusco, Bosques del Pedregal, Cantera Puente de Piedra, Chichicaspatl, Chimilli, Colinas del Ajusco, Comuneros de Santa Úrsula, Cruz del Farol, Cuchilla de Padierna, Cultura Maya, Cumbres de Tepetongo, Divisadero, Ejidos de San Pedro Mártir, El Mirador 1era Sección, Héroes de Padierna, Isidro Fabela, Juventud Unida, La Palma, Lomas de Cuilotepec, Lomas de Padierna, Lomas de Padierna Sur, Lomas Hidalgo, Los Encinos, Los Volcanes, María Esther Zuno de Echeverría, Mesa de los Hornos, Miguel Hidalgo 2da Sección, Miguel Hidalgo 3era Sección, Miguel Hidalgo 4ta Sección, Mirador del Valle, Mirador I, Mirador II, Nuevo Renacimiento de Axalco, Pedregal de Las Águilas, Pedregal de San Nicolás 1era Sección, Pedregal de San Nicolás 2da Sección, Pedregal de San Nicolás 3era Sección, Pedregal de San Nicolás 4ta Sección, Pedregal de San Nicolás 5ta Sección, Pedregal de Santa Úrsula Xitla, Plande Ayala, Popular Santa Teresa, Pueblo Quieto, Rinconada El Mirador, San Bartolo El Chico, San Juan Tepeximilpa, Santísima Trinidad, Tecorral, Texcaltenco, Tlalcoligia, Tlalmille, Tlaxcaltenco La Mesa, Torres de Padierna, Vistas del Pedregal, Viveros Coatectlán.

4. La persona tutora de la o el beneficiario deberá firmar una Carta bajo protesta de decir la verdad en la que declare que no cuenta con algún servicio de Internet en la vivienda.

5. Reportar la información requerida por la Coordinación de Educación en tiempo y forma con la finalidad de evaluar el impacto del programa social.

Documentación

Las personas interesadas deberán presentar:

Personas Beneficiarias

1. Identificación oficial vigente con fotografía de la o el tutor (INE, cédula profesional, pasaporte, etc.)
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona beneficiaria.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el tutor.
4. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad (luz, agua, predial y certificado de residencia).
5. Croquis de ubicación de la vivienda.
6. Constancia de estudios de la o el estudiante.
7. Solicitud de ingreso al programa (Se proporcionará en la Coordinación de Educación).
8. Carta bajo protesta de decir la verdad en la que declare que no cuenta con algún servicio de Internet en la vivienda.

“No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

Procedimiento de acceso

Personas Beneficiarias

1. Documentación completa.
2. Tener entre 6 y 16 años de edad.
3. Cursar estudios en alguna primaria o secundaria públicas ubicadas en la Alcaldía Tlalpan.
4. Residir en una vivienda ubicada en alguna zona, pueblo, barrio o colonia de muy bajo y bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan.
5. La persona tutora deberá firmar una carta bajo protesta de decir la verdad en la que declare que no cuenta con algún servicio de Internet en la vivienda.
6. Reportar la información requerida por la Coordinación de Educación en tiempo y forma con la finalidad de evaluar el impacto del programa social.

2. Registro y Calendario

Personas Beneficiarias

Actividad	Fecha	Horario de Atención	Correo electrónico, teléfono y extensión
Solicitud de inscripción de personas beneficiarias	Inicio: 11 de abril de 2022	10:00 a 16:00 horas.	Coordinación de Educación, ubicadas en Coscomate #90, col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía Tlalpan, CDMX, o al correo electrónico: conectatecontlalpan@tlalpan.cdmx.gob.mx coordinacion.educacion.tlalpan@gmail.com , teléfono: 5554831500, Ext. 5309
Publicación de Resultados	Cierre: Hasta agotar los beneficios (2,201 tarjetas SIM)		Página de la Alcaldía Tlalpan (https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx)

Se presentarán los días 30 de cada mes siendo la última publicación el 30 de noviembre de 2022
--

3. Criterios de selección de las personas beneficiarias

Personas Beneficiarias

1. Documentación completa.
2. Tener entre 6 y 16 años de edad.
3. Cursar estudios en alguna primaria o secundaria públicas ubicadas en la Alcaldía Tlalpan.
4. Residir en una vivienda ubicada en alguna zona, pueblo, barrio o colonia de muy bajo y bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan.
5. La persona tutora deberá firmar una carta bajo protesta de decir la verdad en la que declare que no cuenta con algún servicio de Internet en la vivienda.
6. Reportar la información requerida por la Coordinación de Educación en tiempo y forma con la finalidad de evaluar el impacto del programa social.
7. Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial; estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa social a los hogares que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con muy bajo y bajo índice de desarrollo social, o de situación de riesgo más alto.

El programa social opta por brindar la atención a las viviendas con al menos un estudiante en edad escolar (6-16 años de edad) y estar inscrito en alguna escuela primaria o secundaria pública ubicada en la Alcaldía Tlalpan.

Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, mismo que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa social entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención.

4. Condiciones del apoyo

El presupuesto autorizado para el ejercicio 2022 es de:

Programación presupuestal para personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios	5	Febrero a diciembre 2022	11	\$5,036.00	\$55,396.00	\$276,980.00	4.03%
Servicios de Internet entregados a viviendas o a través de dispositivo móvil, por medio de una empresa proveedora del servicio	2,201	Abril a diciembre 2022	10	\$300.00	\$3,000.00	\$6,603,000.00	95.97%
Total						\$6,879,980.00	100%

5. Confidencialidad y protección de datos

Los datos personales de las personas aspirantes a personas beneficiarias y a personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Una vez que las personas solicitantes a ser beneficiarias son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la LPDPPSO, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

6. Disposiciones finales

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, las personas beneficiarias deberán dirigirla por escrito a la Coordinación de Educación, presentándola directamente, con previa cita, en sus oficinas ubicadas en Coscomate #90, col. Toriello Guerra, C. P. 14050, Alcaldía Tlalpan, CDMX, o al correo electrónico conectatecontlalpan@tlalpan.cdmx.gob.mx y coordinación.educacion.tlalpan@gmail.com, teléfono 5554831500, Ext. 5309, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

7. Informes y consultas

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social estarán a la vista del público y podrán ser consultados con previa cita en las oficinas de la Coordinación de Educación, ubicadas en la calle Coscomate no. 90, colonia Toriello Guerra 1er piso, C. P. 14050, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, o a los correos electrónicos: conectatecontlalpan@tlalpan.cdmx.gob.mx y coordinación.educacion.tlalpan@gmail.com, teléfono 5554831500, Ext. 5309.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos, se anexan formatos a la presente convocatoria.

Ciudad de México, a 05 de abril de 2022.

(Firma)

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES
ALCALDESA DE TLALPAN